



RG.246.2024 - 19-09-2024 05:03

AVISO No.

QUE MEDIANTE RADICADO CAS NO 80.30.15147.2024- 12-08-2024, EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO ORTIZ BALLESTEROS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 91.072.231 EXPEDIDA EN SAN GIL-SANTANDER, SOLICITA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, CONCESIÓN DE AGUAS DE LA CORRIENTE HÍDRICA INNOMINADA, PARA USO DOMESTICO, RIEGO Y PECUARIO, EN BENEFICIO DEL PREDIO LOTE NUMERO 4 "LA ILUSION", UBICADO EN LA VEREDA GARCES, MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CON EL OBJETO DE DAR TRÁMITE AL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, SE PROGRAMA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR LA CUAL SERÁ REALIZADA POR EL CONTRATISTA, JOSE LUIS NOVA LIZARAZO, DURANTE EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2024.

ASÍ MISMO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 1541 DE 1978, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE Y EN LA OFICINA DE LA REGIONAL GUARENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PUEDAN FORMULAR LAS OPOSICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR O DURANTE ESTA, ACOMPAÑANDO LOS TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA SUSTENTARLO.

[Handwritten Signature]

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN

Coordinador Oficina Sede de Apoyo Regional Guantentina (E)

FIJACIÓN DEL AVISO:

FIRMA: *[Handwritten Signature]*
 NOMBRE: *[Handwritten Name]*
 CARGO: *[Handwritten Title]*
 LUGAR: *[Handwritten Location]*
 FECHA: 19-09-2024

DESIJACIÓN DEL AVISO

FIRMA: _____
 NOMBRE: _____
 CARGO: _____
 LUGAR: _____
 FECHA: _____

EXP No 210.20.00367.2024 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. José Luis Nova Lizarazo	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Ing. Silvia Juliana Herrera Solano	<i>[Handwritten Signature]</i>
VoBo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Handwritten Signature]</i>

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUARENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sosa
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmita
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mates@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



RG.246.2024 - 19-09-2024 05:03

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –
SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA – SAN GIL–**

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE No. RG.246.2024 - 19-09-2024 05:03
San Gil,

Que mediante Radicado Cas No 80.30.13511.2024 de fecha 19-07-2024, el señor **GUSTAVO ADOLFO ORTIZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.072.231 expedida en **SAN GIL-SANTANDER**, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, concesión de aguas de la corriente hídrica **INNOMINADA**, para uso **DOMESTICO, RIEGO Y PECUARIO**, en beneficio del predio **LOTE NUMERO 4 "LA ILUSION"** ubicado en la vereda **GARCES**, municipio de **PINCHOTE** departamento de **SANTANDER**.

Que los peticionarios en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2. Del Decreto 1076 de 2015, anexaron los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **GUSTAVO ADOLFO ORTIZ BALLESTEROS**.
- Certificado de **Libertad y Tradición N° 319-75910** predio **LOTE NUMERO 4 "LA ILUSION"**.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Recibo de operación bancaria del Banco Agrario No 229219326 de fecha del 19-07-2024, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149,000)**.

Que el señor **GUSTAVO ADOLFO ORTIZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.072.231 expedida en **SAN GIL-SANTANDER**, cancelaron un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149,000)**, por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la concesión de aguas de la corriente hídrica **INNOMINADA**, para uso **DOMESTICO, RIEGO Y PECUARIO**, en beneficio del predio **LOTE NUMERO 4 "LA ILUSION"**, ubicado en la vereda **GARCES**, municipio de **PINCHOTE** departamento de **SANTANDER**.

El señor **GUSTAVO ADOLFO ORTIZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.072.231 expedida en **SAN GIL-SANTANDER**, anexa el soporte de recaudo **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No. 229219326 de fecha del 19-07-2024, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149,000)**.

Que mediante **MEMORANDO RGA No. 360/2024**, con fecha 13-09-2024 el **COORDINADOR DE LA REGIONAL GUANENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, asigna el expediente **CAS No. 210.20.00367.2024**, al ingeniero **JOSE LUIS NOVA LIZARAZO**, para que realice la evaluación ambiental y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00367.2024**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la – CAS- "por medio del cual se establecen los precios y condiciones para actuar el cobro

cas.gov.co



GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: + 57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6027295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: + 57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157497
vel@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sara
Oficina 303 Int. 110
Tel: + 57 60(7) 7240219 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
ca@bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: + 57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mres@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: + 57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742608
malaga@cas.gov.co



RG.246.2024 - 19-09-2024 05:03

de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597.000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.195.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.793.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.390.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.988.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4.184.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5.379.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.966.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12.642.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149,000).

La escala de viáticos de los profesionales que se encargarán de la Evaluación del proyecto, está dada con base en Resolución DGL No. 0329 de septiembre 3 de 2020 proferida por la Dirección General De La CAS.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carre: 812 N°9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 807 295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 815 7497
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 815 7695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 815 7696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 742 6000
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co



SC3264-1



SA367-1



IQNET



SC3264-1



SA367-1



SC3264-1



SA367-1



SC3264-1



SA367-1



RG.246.2024 - 19-09-2024 05:03

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$209.800	1	1	1	2	\$ 379.828	\$ 379.828	\$799.428
8	\$209.800	0	2	2	0	\$ 379.828	\$ 0	\$ 0
8	\$209.800	0	2	1	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$799.428
(B) gastos de viaje								\$0
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$799.428
Costo de Administración (25%)								\$199.857
VALOR TABLA ÚNICA								\$999.285

De la liquidación anterior, se concluye que el señor **GUSTAVO ADOLFO ORTIZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No **91.072.231** expedida en **SAN GIL-SANTANDER**, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la corriente hídrica **INNOMINADA**, para uso **DOMESTICO, RIEGO Y PECUARIO**, en beneficio del predio **LOTE NUMERO 4 "LA ILUSION"**, ubicado en la vereda **GARCES**, municipio de **PINCHOTE** departamento de **SANTANDER**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149,000)**. Tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que los peticionarios aportan consignación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149,000)**. Una vez radicó su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2024.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guantánima, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR LA AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO ORTIZ BALLESTEROS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 91.072.231 EXPEDIDA EN SAN GIL-SANTANDER, POR EL VALOR DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NO. 229219326 de fecha del 19-07-2024, PARA UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149,000) TENDIENTE A OBTENER DE LA

cas.gov.co



GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aquileo Parra
Tel: + 57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742000
malaga@cas.gov.co



RG.246.2024 - 19-09-2024 05:03

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS- **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, DE LA CORRIENTE HÍDRICA INNOMINADA, PARA USO DOMESTICO, RIEGO Y PECUARIO, EN BENEFICIO DEL PREDIO LOTE NUMERO 4 “LA ILUSION”, UBICADO EN LA VEREDA GARCES, MUNICIPIO DE PINCHOTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

SEGUNDO: Admitir la solicitud e Iniciar el trámite formulado por el señor **GUSTAVO ADOLFO ORTIZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No **91.072.231** expedida en **SAN GIL-SANTANDER**, Tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica **INNOMINADA**, para uso **DOMESTICO, RIEGO Y PECUARIO**, en beneficio del predio **LOTE NUMERO 4 “LA ILUSION”,** ubicado en la vereda **GARCES**, municipio de **PINCHOTE** departamento de **SANTANDER**.

TERCERO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la corriente hídrica **INNOMINADA**, para uso **DOMESTICO, ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS Y RIEGO**, en beneficio del predio **LOTE NUMERO 4 “LA ILUSION”,** ubicado en la vereda **GARCES**, municipio de **PINCHOTE** departamento de **SANTANDER**, la cual será realizada por el Contratista de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, JOSE LUIS NOVA LIZARAZO**, durante el día **SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2024**.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en el celular **3208538581**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$134.100)**, que serán descontados de las consignaciones realizadas en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No 229219326** de fecha del 19-07-2024 para un total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149,000)**.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guantentina y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de **PINCHOTE**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el **INDERENA** y la **CAS**, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guantentina y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente al señor **GUSTAVO ADOLFO ORTIZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No **91.072.231** expedida en **SAN GIL-SANTANDER**, Tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas, quien podrá ser ubicado en la vereda **GARCES**, municipio de **PINCHOTE** departamento de **SANTANDER**, teléfono **3208538581** a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutoria de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la **Corporación Autónoma Regional de Santander en cas.gov.co** dentro

cas.gov.co



GUARENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
cas@bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cía 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



RG.246.2024 - 19-09-2024 05:03

de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Guanentina para ser anexada al expediente **210.20.00367.2024**.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Coordinador Oficina Sede de Apoyo Regional Guanentina (E)

EXP No 210.20.00367.2024 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. José Luis Nova Lizarazo	
Revisó	Ing. Silvia Juliana Herrera Solano	
VoBo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	

CAS.GOV.CO



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60 (7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 11 - 36
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742630
malaga@cas.gov.co